

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 JUN 2014

**VISTO** la nota presentada por el Director de Tesorería A/C de la Dirección General de Administración, Dn. Raúl SALINAS; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita una colaboración de un pasaje aéreo a la ciudad de Resistencia-CHACO, a nombre de la agente Norma Isabel GUTIERREZ, Leg. 825, DNI N° 14.841.764, quien debe trasladarse con urgencia por enfermedad familiar.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la extensión de pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RES-BUE-USH según disponibilidad de plaza.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la extensión de pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-RES-BUE-USH según disponibilidad de plaza, a nombre de la agente Norma Isabel GUTIERREZ, Leg. 825, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** DICHA agente deberá presentar a su regreso en esta Presidencia, la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 402 / 14**

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo